1. ESTUDIOS DEL SECTOR

El artículo 2.21.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En este contexto, para los efectos de esta guía, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación. De esta manera, el estudio del sector permite Identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el marco de su objeto misional, ha desarrollado un modelo de abastecimiento estratégico-MAE, Este tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las Entidades del Estado colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, asi como el desarrollo de habilidades de gestión en sus procesos de compra

El modelo está compuesto por diferentes fases entre las que se incluyen i) el análisis de la demanda-cual es la necesidad y cómo satisfacerla, iij el análisis de la oferta, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato de suministro, cuyo objeto será **“SUMINISTRO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA APOYAR PROYECTOS PRODUCTIVOS DIRIGIDOS A CUATRO (4) NÚCLEOS FAMILIARES PERTENECIENTES A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TINJACA APROBADOS EN EL PLAN DE TRABAJO”.** Dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.
En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

1. PERSPECTIVA LEGAL

La metodología para el desarrollo del presente Estudio del Sector se rige según lo definido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 la cual recomienda abarcar los aspectos relacionados con las variables macroeconómicas, tales como la participación del sector en el PIB o la participación del mismo en la generación de empleo y, en general, de la evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional en la medida en que la complejidad el proceso lo requiera.

Mediante este documento, se consolida la información de los boletines técnicos expedidos por el Departamento Nacional de Estadística (DANE) sobre los aspectos generales del sector, que comprenden los análisis económicos, técnicos y regulatorios, así como el estudio de la demanda

ORIGINAL FIRMADO

y el estudio de la oferta. Los aspectos económicos contextualizan el sector a nivel macroeconómico, indicando su incidencia en la economía nacional, las variables que lo afectan, los agentes que lo conforman, los costos generales, las agremiaciones importantes, etc.

Se utilizan la Metodología y herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas, implementado por Colombia compra Eficiente, con el fin de realizar el estudio de oferta y demanda. El estudio de la demanda analiza, los procesos similares anteriores con el fin de establecer predicciones sobre los requerimientos en referencia al objeto del estudio en relación a las condiciones en las que se han adquirido los bienes y/o servicios que hacen parte del estudio del sector, teniendo en cuenta la totalidad de las instituciones bajo el estatuto de contratación estatal, así como la particularidad en las que se han adquiridos para el caso particular del municipio de Tinjacá. El estudio de la Oferta investiga las características de los posibles oferentes para suministrar el bien o servicio requerido, se identifica también donde se encuentran localizados, de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas relacionado (s) con el estudio del sector reales de las posibles oferentes en el proceso, características y calidad del servicio.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el cual cita que “la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo” y “dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso”, y siguiendo además la metodología definida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-01 denominado “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector”, la Alcaldía Municipal de Tinjacá desarrolla el presente estudio del Sector con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección de acuerdo con el objeto a desarrollar.

La administración adelanta el presente proceso de selección mediante la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con el fin de hacerlo público y considerando que:

Demanda latente

En muchos municipios, instrumentos se deterioran por uso prolongado, condiciones climáticas (humedad, sol, etc.), falta de conocimiento técnico para mantenimiento preventivo, escasez de talleres especializados.

Las bandas locales, escuelas de música municipal, centros culturales, y aficionados encuentran enormes dificultades para mantener instrumentos en buen estado. Esto afecta la calidad del sonido, la durabilidad de los instrumentos, y puede generar costos más altos si hay que hacer reparaciones mayores en vez de mantenimientos más simples y frecuentes.

En municipios más pequeños, como Tinjacá, esta oferta es escasa o inexistente, lo que obliga a llevar instrumentos a ciudades distantes o reemplazarlos prematuramente.

Costos vs beneficios

Invertir en mantenimiento preventivo y reparaciones oportunas es mucho más rentable que adquirir nuevos instrumentos.

Mejora la calidad de las actividades culturales, formación musical y participación social.

Evita que se paralicen actividades musicales cuando los instrumentos se dañan, lo que puede generar desmotivación entre aprendices/músicos.

Factores externos que inciden

Condiciones climáticas locales (humedad, temperatura) pueden afectar materiales de instrumentos: madera, metales, cuerdas, etc.

Recursos económicos limitados de municipios pequeños para cultura, lo que hace que el mantenimiento no sea prioritario.

Falta de personal técnico calificado localmente (lutieres, técnicos en instrumentos).

ORIGINAL FIRMADO

Políticas de apoyo o programas culturales departamentales/nacionales que pueden cofinanciar mantenimiento o capacitación.

La adquisición de bienes y/o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto y que se rige por las previsiones, los principios y parámetros de selección previstos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. Se trata de un contrato de servicio cuyo objeto será **"SUMINISTRO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA APOYAR PROYECTOS PRODUCTIVOS DIRIGIDOS A CUATRO (4) NÚCLEOS FAMILIARES PERTENECIENTES A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TINJACA APROBADOS EN EL PLAN DE TRABAJO".** cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, que se encuentra dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No. 1082 de 2015 y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. a 2.2.1.2.1.5.6 que corresponde a la Subsección 5. Se adelantará el procedimiento de selección de mínima cuantía atendiendo lo señalado por la normatividad, garantizando la libre concurrencia y la transparencia, escogiendo la oferta más favorable para la entidad, mediante la cual se pueda satisfacer la necesidad identificada.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

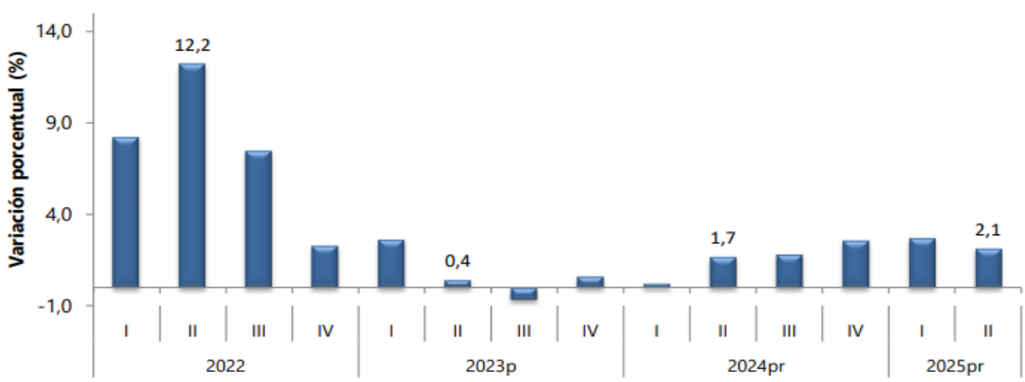
2.1. ECONOMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO:

De acuerdo con el boletín técnico de agosto 15 de 2025 publicado por el DANE sobre el Producto Interno Bruto, para el objeto en cuestión se tiene:

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Contenido

- Introducción
- Producto Interno Bruto, series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
- Producto Interno Bruto a precios corrientes
- Revisión de cifras
- Anexo
- Glosario

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Información y comunicaciones crece 2,3%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
• Industrias manufactureras crece 1,0%.

ORIGINAL FIRMADO

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ORIGINAL

Industrias manufactureras En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 2,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,2%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,3%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,0%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,4%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 2,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,2%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,3%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,0%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,4%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación

ORIGINAL FIRMADO

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,2	4,0	1,2
Fabricación de productos textiles[3]	4,4	5,0	3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,0	-1,2	2,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	0,3	-0,7	1,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,2	-2,9	-2,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	2,9	4,8	1,1
Industrias manufactureras	**0,9**	**1,1**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T

Prpreliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Comercio al por mayor y al por menor8 En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%. • Transporte y almacenamiento crece 3,4%. • Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%. • Transporte y almacenamiento crece 0,4%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**4,8**	**0,03**

Fuente: DANE,PIB_T
Prpreliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Actividades profesionales, científicas y técnicas10

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**1,3**	**0,7**

Fuente: DANE,PIB_T
Preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa11

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12): • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,3%. • Educación crece 2,4%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,04%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 0,1%. • Educación decrece 0,04% • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,5%

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	2,3	3,4	-0,1
Educación	2,4	3,0	-0,04
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	0,4	1,6	-0,5
Administración pública y defensa[1]	**1,8**	**2,7**	**-0,04**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios 12
En el segundo trimestre de 2025pr,
El valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 9,1%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece en 2,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 1,5%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

decrece 6,7%

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	9,1	13,0	1,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-1,1	3,2	-6,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**7,5**	**11,4**	**-2,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

3. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

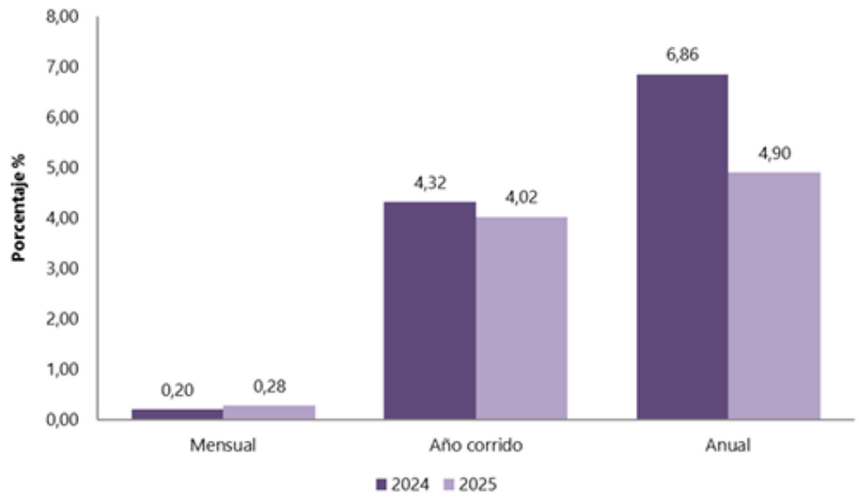
De acuerdo con el boletín técnico de julio 8 de 2024 publicado por el DANE sobre el Producto Interno Bruto, para el objeto en cuestión se tiene:

ORIGINAL F

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de julio
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

1. RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2025

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total. Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Junio 2025

1.1.1 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2025 en comparación con mayo de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,33%), arriendo efectivo (0,33%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,38%), café y productos a base de café (6,19%), carne de res y derivados (0,86%), cebolla (6,09%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,55%), tomate de árbol (17,09%), servicios relacionados con la copropiedad (0,82%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (5,00%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,95%), papas (-13,79%), tomate (-7,30%), frutas frescas (-1,45%) y carne de cerdo y derivados (-1,60%).

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2025 en comparación con junio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (3,11%), arriendo imputado (0,32%), arriendo efectivo (0,32%), cebolla (10,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), café y productos a base de café (6,34%), hortalizas y legumbres frescas (3,49%), carne de res y derivados (0,76%), tomate de árbol (19,51%) y tomate (5,17%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,82%), gas (-1,19%), arroz (-0,73%), carne de cerdo y derivados (-1,24%) y electricidad (-0,19%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	3,11	0,04
Arriendo imputado	0,32	0,04
Arriendo efectivo	0,32	0,03
Cebolla	10,50	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Café y productos a base de café	6,34	0,02
Hortalizas y legumbres frescas	3,49	0,02
Carne de res y derivados	0,76	0,02
Tomate de árbol	19,51	0,02
Tomate	5,17	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,74%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (4,80%), Transporte (4,38%) y por último, Salud (3,77%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,27%), Bienes y servicios diversos (2,85%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,70%), Prendas de vestir y calzado (1,53%), Recreación y cultura (0,87%) y por último, Información y comunicación

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,79	0,72	4,80	0,90
Restaurantes y hoteles	9,43	5,21	0,56	4,80	0,53
Transporte	12,93	4,30	0,58	4,38	0,59
Salud	1,71	4,11	0,07	3,77	0,06
TOTAL	100,00	4,12	4,12	3,74	3,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,09	1,56	3,39	1,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,70	0,06	3,27	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,57	0,14	2,85	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,97	0,08	2,70	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,49	0,05	1,53	0,05
Recreación y cultura	3,79	-1,01	-0,03	0,87	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,64	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,07 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En junio de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: transporte urbano (8,85%), arriendo imputado (3,18%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,02%), arriendo efectivo (3,43%), gas (12,12%), carne de res y derivados (4,61%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,48%), frutas frescas (8,24%), tomate (49,61%) y educación preescolar y básica primaria (6,49%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-14,37%), electricidad (-0,97%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-15,70%), plátanos (-4,34%) y arroz (-1,52%).

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 4,82% en comparación con junio de 2024. En el último año, las divisiones Educación (7,56%), Restaurantes y hoteles (7,44%), Transporte (5,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,23%), Salud (5,20%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,14%) se ubicaron por encima del promedio nacional (4,82%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,31%), Bienes y servicios diversos (3,61%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,92%), Prendas de vestir y calzado (2,10%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (-1,46%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

ORIGINAL FIRMADO

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,21	0,43	7,56	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	9,57	1,02	7,44	0,81
Transporte	12,93	8,10	1,08	5,27	0,71
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,25	2,81	5,23	1,62
Salud	1,71	6,78	0,11	5,20	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,15	0,14	5,14	0,09
TOTAL	100,00	7,18	7,18	4,82	4,82
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,27	1,02	4,31	0,82
Bienes y servicios diversos	5,36	5,18	0,28	3,61	0,19
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,17	0,13	2,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,06	0,10	2,10	0,07
Recreación y cultura	3,79	2,00	0,07	1,68	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	-1,46	-0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,96 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En junio de 2025 en comparación con junio de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,72%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,63%), arriendo efectivo (6,11%), transporte urbano (9,46%), gas (19,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,32%), frutas frescas (11,57%), educación preescolar y básica primaria (9,45%), suministro de agua (6,89%) y carne de res y derivados (4,90%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-37,23%), electricidad (-4,82%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-27,18%), arroz (-3,82%) y tomate de árbol (-14,73%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Junio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,72	0,72
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,63	0,56
Arriendo efectivo	6,11	0,56
Transporte urbano	9,46	0,44
Gas	19,51	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,32	0,17
Frutas frescas	11,57	0,14
Educación preescolar y básica primaria	9,45	0,14
Suministro de agua	6,89	0,13
Carne de res y derivados	4,90	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.1.1. análisis de costos indirectos para la ejecución del contrato:

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, y la modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, y el tipo de contrato,

Discriminación del Impuesto al Valor Agregado I.V.A. sobre el Valor total del suministro. Este valor se encuentra dentro del valor total de la propuesta para los efectos tributarios ante la DIAN.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

El municipio sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

El municipio efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que, en materia de Impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

3. ASPECTO TÉCNICO

Los bienes a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad, por ello debe ajustarse en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas.

4. ASPECTO REGULATORIO

La administración Municipal de Tinjacá hace uso de la contratación de suministro para llevar a cabo, el desarrollo del procesos de gestión para el cumplimiento de las funciones de la alcaldía municipal y de sus entidades descentralizadas, realizando una verificación en cuanto a la idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

La administración Municipal de Tinjacá hace uso de la contratación de servicio para llevar a cabo, el desarrollo del proceso de gestión para el cumplimiento de las funciones de la alcaldía municipal, realizando una verificación en cuanto a experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. También consagra el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, también podemos verificarla en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía”. Teniendo en cuenta que el precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Así mismo el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, concordado con el Decreto 1510 de 2013.

4. OTROS ASPECTOS

4.1. aspecto financiero

De acuerdo con la modalidad de selección, la cual corresponde a la mínima cuantía; según lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; las entidades estatales están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera solamente cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; condición no contemplada para el presente proceso.

4.2. aspecto organizacional

De acuerdo con la modalidad de selección, la cual corresponde a la mínima cuantía; según lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y

ORIGINAL FIRMADO

Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; las entidades estatales no pueden incluir criterios diferentes a los establecidos como habilitantes dentro de los que principalmente se evaluará la capacidad jurídica y de ser necesario la experiencia y la capacidad financiera; razones por las que se considera no necesario acreditar requisitos de capacidad organizacional para el presente proceso.

4.3. acuerdo marco de precios

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, a través de la circular CCE-Circular 004 -2021 del 21 de septiembre de 2021 definió el plan operativo de despliegue para la implementación OBLIGATORIA en torno al proceso del uso necesario de los acuerdos marco de precios que estructura la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrándose dentro del régimen de obligatoriedad el Municipio de Tinjacá, para lo cual a partir del 13 de octubre de 2021 en caso de que el Municipio requiera adquirir bienes de características técnicas uniformes deberá aplicar cada uno de los criterios señalados en la circular 004 de 2021.

En consecuencia, de lo anterior, es preciso indicar que el Municipio en cumplimiento de lo señalado en la circular CCE-Circular 004 -2021, atendiendo y garantizando la preservación del fin en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente, elabora el análisis que se muestra a continuación, a través del cual dará aplicación a cada uno de los criterios señalados en la circular en cuestión, así:

8.9.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En cumplimiento de este criterio, el Municipio cumplidor de las directrices emitidas por el ente rector de la contratación pública en Colombia, ingresó a la tienda virtual de Estado Colombiano (https://\^ww.colombiacompra.qov.co/content/tienda-viriual) y pudo constatar que la adquisición que se pretende efectuar a través del presente estudio previo no cuenta con acuerdo marco de precios en jurisdicción del municipio de Tinjacá o municipios aledaños, se consultó la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco y no se encontró vigente el Acuerdo marco para la el suministro de bienes que se encuentran en el presente proceso, por lo anterior y teniendo en cuenta que la presente contratación se realizará haciendo uso de la modalidad de mínima cuantía, es preciso indicar que el uso de acuerdos marco en esta modalidad de contratación no es obligatoria, lo anterior, teniendo en cuenta, lo señalado en la sentencia del Consejo de Estado-Sala de lo contencioso Administrativo-SECCIÓN TERCERA-SUBSECCION A – Expediente: 11001032600020160001700, que en razón a la aplicabilidad de los acuerdos marco de precios en la modalidad de selección de —MINIMA CUANTIAll, contemplada en el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150, ARTÍCULO 94. refirió lo siguiente:

“Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella “contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad “independientemente de su objeto”; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011…

(…)

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispuso que la contratación de mínima cuantía “se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas (…) el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

(…) según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios, como la menor cuantía – y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación. (…)

Analizado el contexto normativo precedente, la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales –en tanto la

SIN FIRMA

selección abreviada por Acuerdos Marco de Precios se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación– la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía. Así mismo, en criterio de la Sala, "también es palmaria la prevalencia del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 al tratarse de una norma legal posterior a la contenida en el artículo 2 – numeral 2 – literal a) de la Ley 91. 1150 de 2007 y estar provista de un alcance modificatorio que expresamente le atribuyó el legislador, lo cual indica que el fin perseguido por este al expedir la norma más reciente, era someter las reglas antiguas a los nuevos parámetros fijados en esa ley posterior. (…)

(…) En esa medida, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios no podía revertir ni alternar la prevalencia de la modalidad de selección de contratación por mínima cuantía respecto de la selección abreviada, consagrada en la ley, sobre la base de una obligatoriedad que el legislador solo previó de manera condicional y que se dispuso en una norma de naturaleza reglamentaria que, como tal -se reitera, no podía tenerse como fundamento para desconocer o limitar el alcance del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.(…)"

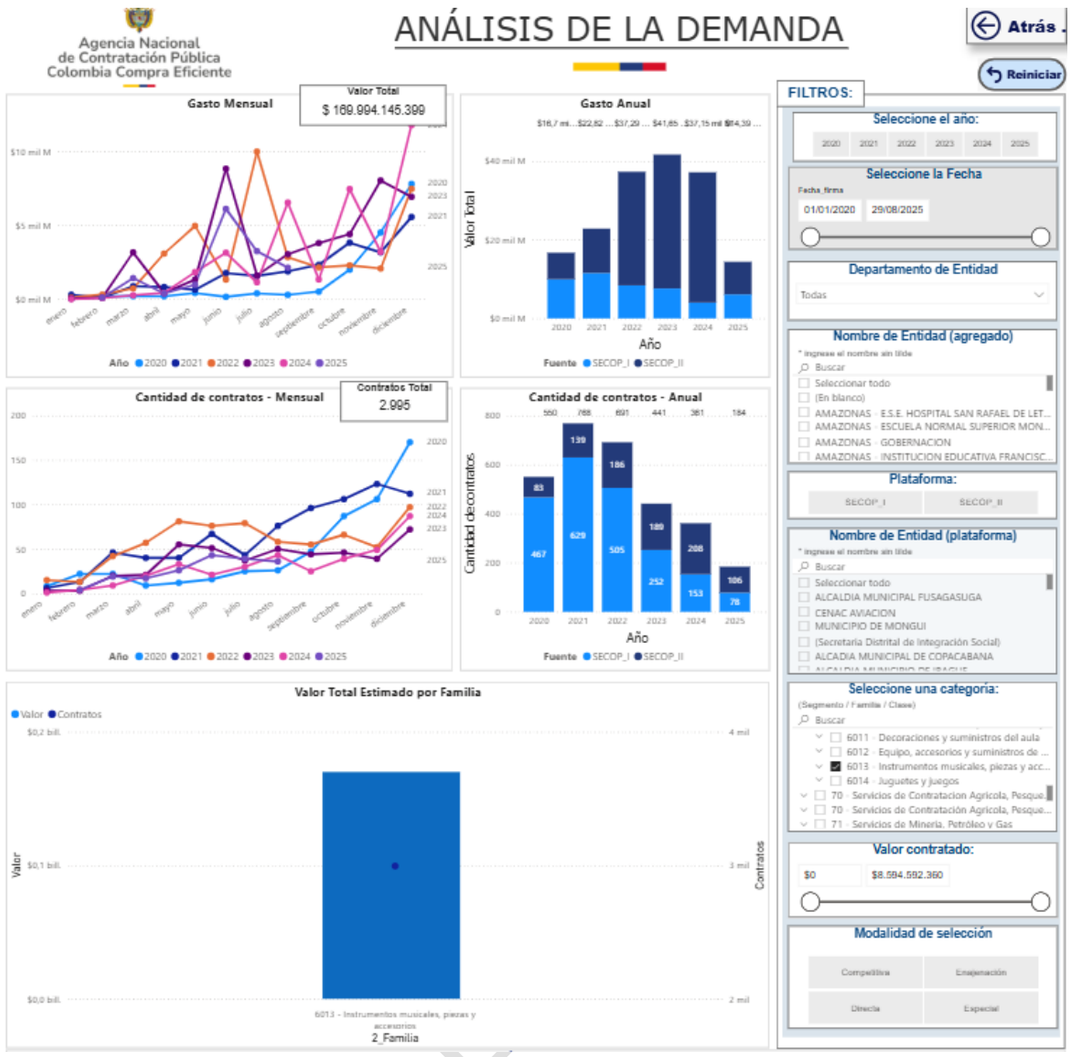
Se concluye, de acuerdo con lo anterior que la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. Por ello, la Obligatoriedad de acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de bienes y servicios que requiera la entidad cuando adelante el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía NO APLICA, toda vez que la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios

5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

¿QUIÉN VENDE?: Los posibles oferentes del bien y/o servicio a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas que actúen como proveedores de los bienes objeto del presente proceso cumpliendo con todas las especificaciones de ley.

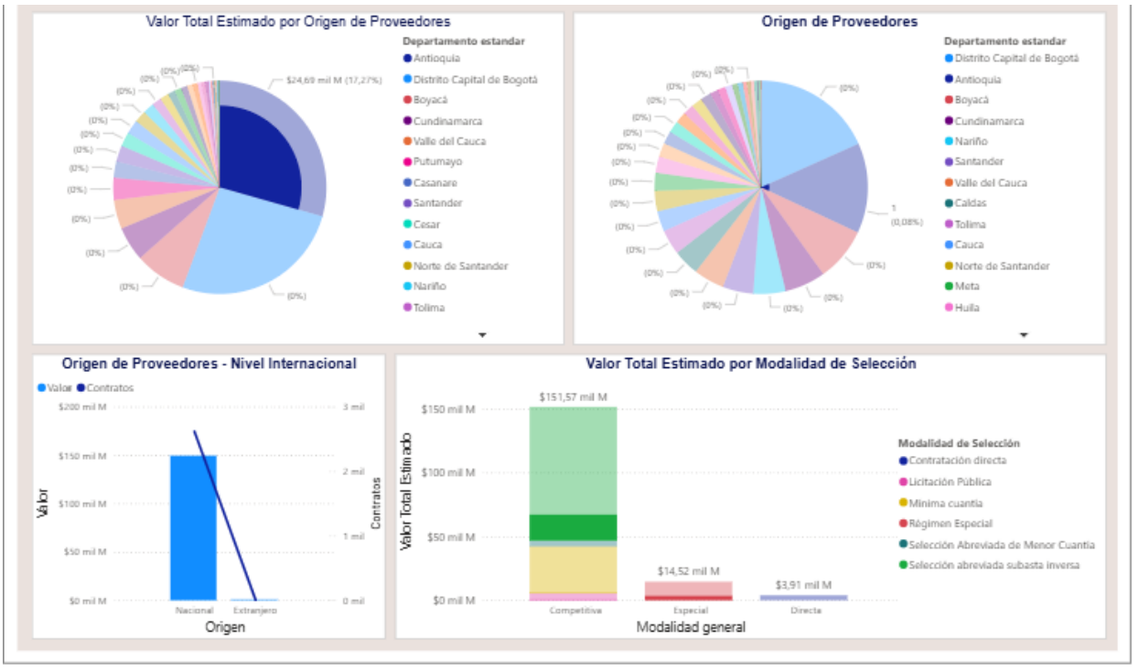
DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, incluyendo todos los requisitos, técnicos, legales y administrativos, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

ORIGINAL FIRMADO



Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	550	$16.697.457.593	9,82%	768	$22.821.394.230	13,42%	691	$37.285.738.307	21,93%	441
Total	550	$16.697.457.593	9,82%	768	$22.821.394.230	13,42%	691	$37.285.738.307	21,93%	441





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

5.1. antecedentes de contratación por otras entidades

Una vez revisadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación con códigos universales similares, se tomó como referencia la información publicada en el sistema electrónico de contratación pública; de la cual se obtuvo lo siguiente:

De este análisis se observa:

Que otras Entidades ya han realizado procesos con objetos similares (4358 contratos) siendo los más representativos la compra de equipo informático y accesorios.

Que la plataforma más utilizada a nivel nacional ha venido disminuyendo desde la mayoría en el SECOP I y se viene promoviendo la utilización en el SECOP II.

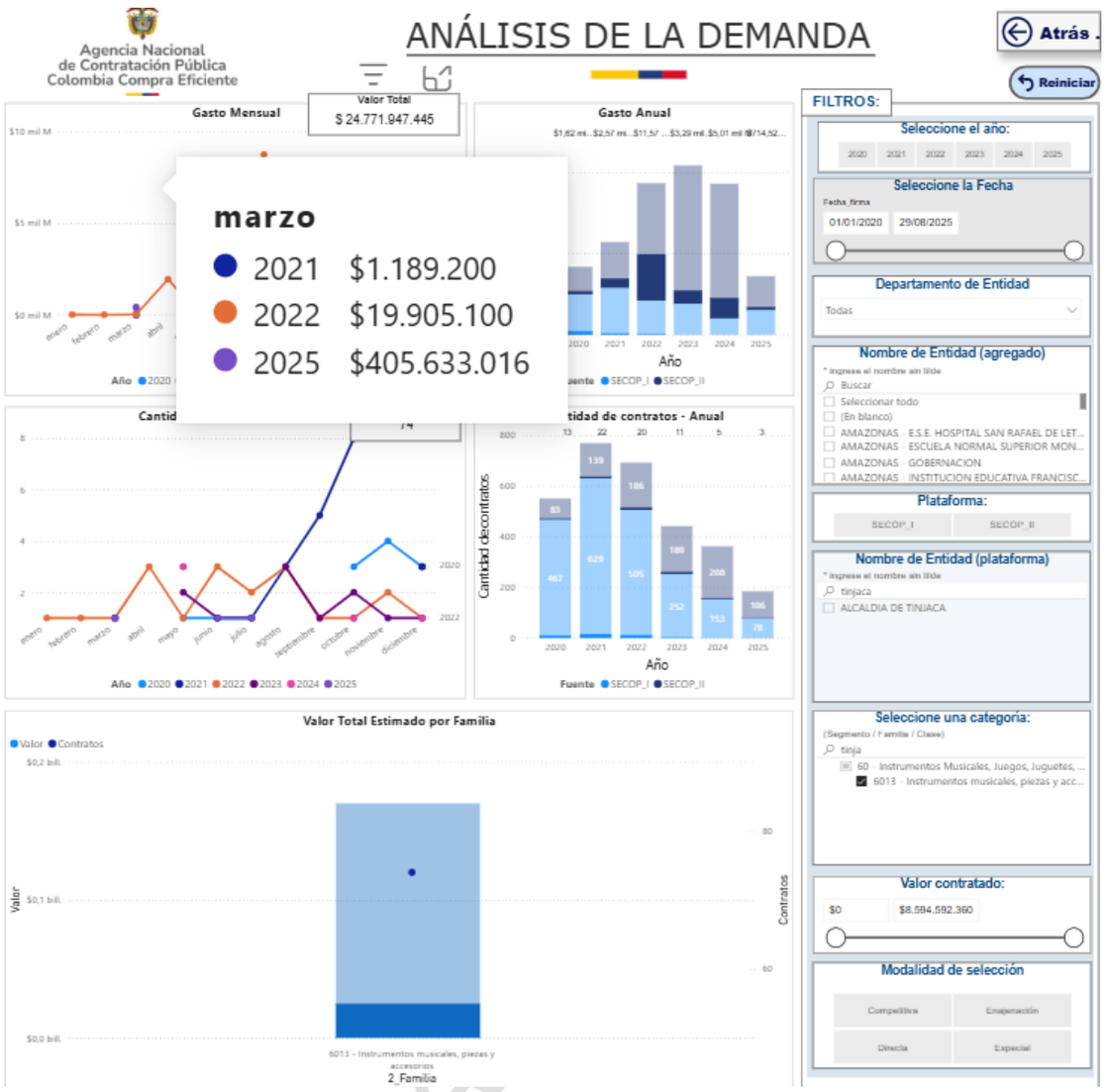
los procesos a nivel nacional son procesos competitivos, siendo los más representativos, la selección abreviada de subasta inversa y régimen especial, luego la mínima cuantía y en menor la contratación directa.

A nivel nacional, El en cuanto al valor contratado el 676.600.249.109 de los proveedores son de origen en Bogotá (billones), mientras que el origen de Boyacá corresponde al 39.(5.87%) MIL representando un valor aproximado de 1.96 mil m

5.2. antecedentes de contratación por la entidad

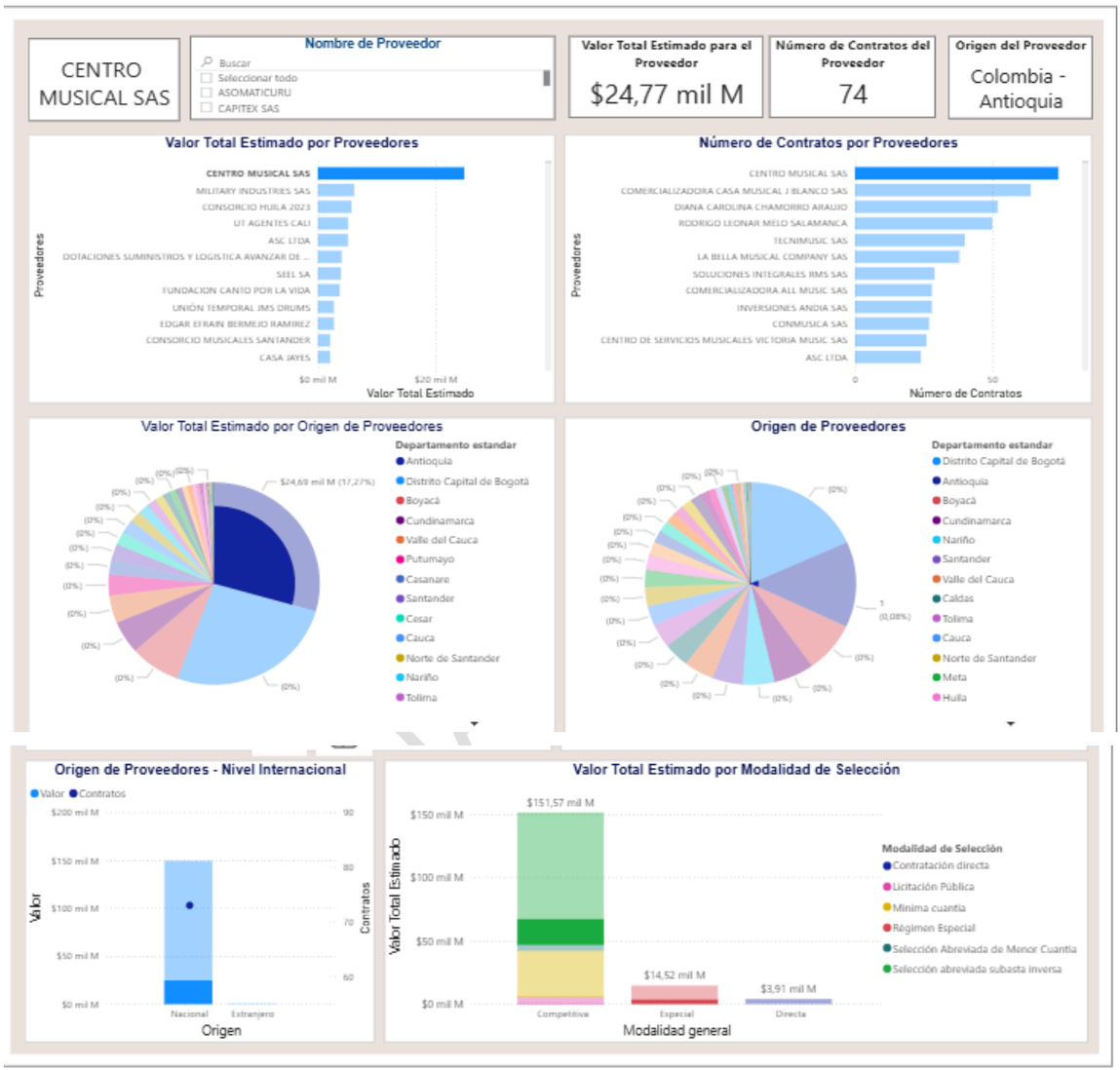
Una vez revisadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación con códigos universales similares adelantados por la entidad, se tomó como referencia la información publicada en el sistema electrónico de contratación pública; de la cual se obtuvo lo siguiente:

ORIGINAL FIR


ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Valor Total
$ 24.771.947.445
Gasto Mensual
Gasto Anual
marzo
2021 $1.189.200
2022 $19.905.100
2025 $405.633.016
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
Nombre de Entidad (plataforma)
Seleccione una categoría:
Valor contratado:
Modalidad de selección

ORIGINAL

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	13	$1.617.062.701	6,53%	22	$2.567.778.787	10,37%	20	$11.572.322.529	46,72%	11 $
Total	13	$1.617.062.701	6,53%	22	$2.567.778.787	10,37%	20	$11.572.322.529	46,72%	11 $



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
Agencia Nacional de Contratación Pública

De este análisis se observa:

Que el municipio de Tinjacá ya ha realizado procesos con objetos similares.

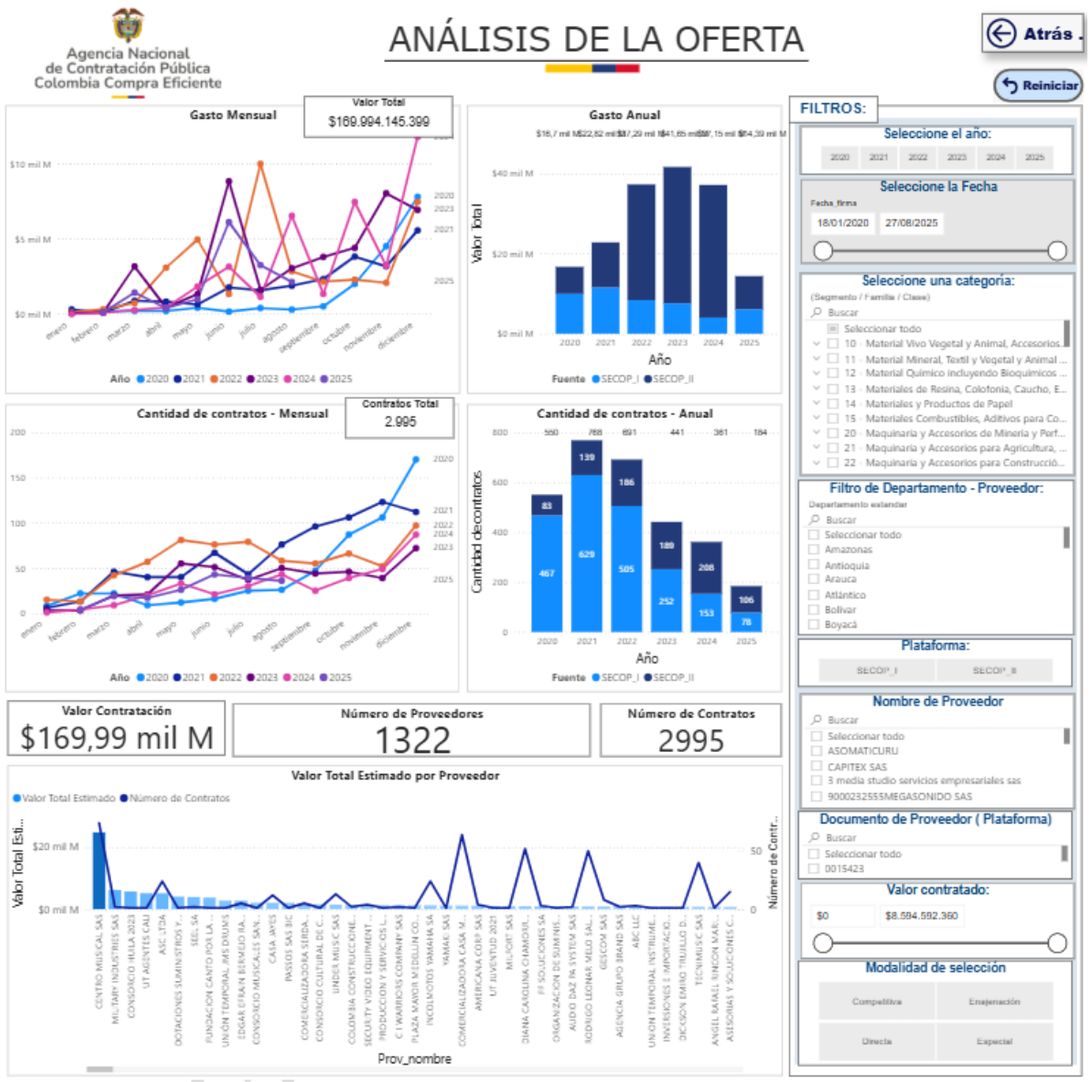
Que la plataforma utilizada a nivel local hasta el año 2024 fue únicamente el SECOP I, desde 2025 se viene implementando el uso del SECOP II.

Las modalidades utilizadas han sido los procesos competitivos mediante contratación por mínima cuantía y selección abreviada subasta inversa

El 90% de los proveedores se encuentran concentrados en Boyacá y el 10% en Bogotá.

6. ANALISIS DE LA OFERTA

Una vez realizado el análisis de la oferta en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, de acuerdo a la búsqueda del código Clasificador de Bienes y Servicios, se tuvo como resultado el siguiente:



ORIGINAL



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	550	$16.697.457.593	9,82%	768	$22.821.394.230	13,42%	691	$37.285.738.307	21,93%	441
Total	**550**	**$16.697.457.593**	**9,82%**	**768**	**$22.821.394.230**	**13,42%**	**691**	**$37.285.738.307**	**21,93%**	**441**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

De este análisis se observa:

Que el valor de la contratación consultado corresponde a 169.99 MIL M ejecutados mediante 4358 mil contratos con 2995 proveedores.

Que la plataforma utilizada en el año 2025 mediante el SECOP I se celebraron 2084 contratos mientras que en el SECOP II se celebraron 911 contratos

Mediante procesos competitivos se contrató un poco más de tres veces que por contrastación mediante régimen especial, que la proporción asignada mediante régimen especial corresponde a 47.66 mil millones.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. aspecto económico

El presupuesto oficial en este caso específico se formuló mediante el promedio de los precios de dos cotizaciones recibidas según se observa:

COTIZACION 1

THE LUTHIER

ARREGLO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO Y PERCUSIÓN
NIT: 72326480-4
Calle 5 # 1 -01 Barrio el libertador Ramiriquí (Boyacá)
cel.: 322 6863357

Email: efacclarinete@hotmail.com
efacluthier@gmail.com

Ramiriquí, 26 de mayo de 2025

Señores
ALCALDIA DE TINJACA
Tinjacá Boyacá

COTIZACIÓN

Comedidamente les presento a ustedes la siguiente **COTIZACIÓN** correspondiente al arreglo y mantenimiento de los instrumentos musicales de viento y percusión los cuales relaciono a continuación.

ITEM	INSTRUMENTO	MARCA	SERIAL	ARREGLO Y MANTENIMIENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL $ CON IVA
1	SAXOFON ALTO	YAMAHA YAS 23 YAS 280	258829, K79933,	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Tornillo de soporte cuerpo- campana - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de Tudel - Set de zapatillas - Soportes canastilla - Anillo correa	2	$ 1.900.000	$ 3.800.000
2	SAXOFON TENOR	YAMAHA YTS 25 YTS 280	016859, K61759,	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de Tudel - Set de zapatillas	2	$ 1.990.000	$ 3.980.000
3	SAXOFÓN BARITONO	JUPITER JBS 953	TF0374	MANTENIMIENTO GENERAL. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Calibración. - Corcho del tudel.	1	$ 1.050.000	$ 1.050.000
4	CLARINRTE SOPRANO	JUPITER JCL 631 II	H72079, G73052,	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de espiga - Set de zapatillas	2	$ 800.000	$ 1.600.000
5	CLARINRTE SOPRANO	YAMAHA YCL C100	108441A	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de espiga - Set de zapatillas - Soporte pulgar	1	$ 800.000	$ 800.000
6	CLARINRTE SOPRANO	YAMAHA YCL C101	1053780	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de espiga - Set de zapatillas	1	$ 800.000	$ 800.000

7	CLARINRTE SOPRANO	YAMAHA YCL 250	J48324, K28354, K28511,	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de espiga - Set de zapatillas	3	$ 800.000	$ 2.400.000
8	FLAUTA TRAVERSA	YAMAHA YFL 285S	016641	ZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también mantenimiento y calibración. - Set de zapatillas. - Corchos de calibración. - Limpieza y lubricación	1	$ 960.000	$ 960.000
9	FLAUTA TRAVERSA	YAMAHA YFL 281	D37443	ZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también mantenimiento y calibración. - Set de zapatillas. - Corchos de calibración. - Limpieza y lubricación. - Cauchos llaves trino y llave Re#	1	$ 960.000	$ 960.000
10	FLAUTA PICOLO	JUPITER 305	J1042	ZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también mantenimiento y calibración. - Set de zapatillas. - Corchos de calibración. - Limpieza y lubricación.	1	$ 960.000	$ 960.000
11	TROMPETA Sib	YAMAHA YTR 2335	T05753	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y varas, calibracion de varas. - Corcho descanso - Fieltro de vara, corcho pirotaje	1	$ 750.000	$ 750.000
12	TROMBÓN DE VARA	YAMAHA YSL 354	830914, 824873,	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y varas, calibracion de varas. - Corcho descanso - Fieltro de vara, corcho pirotaje	2	$ 600.000	$ 1.200.000
13	FLISCORNO BARITONO	YAMAHA YEP 211	101854	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y pistones, calibracion de pistones. -Corchos llave descanso -Golpes de direccionamiento acceso en todo el cuerpo - Bomba principal -3 Guias y 3 Resortes pistón	1	$ 700.000	$ 700.000
14	FLISCORNO BARITONO	YAMAHA YEP 211	101866	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y pistones, calibracion de pistones. -Corchos llave descanso -Golpes de direccionamiento acceso en todo el cuerpo -3 Guias y 3 Resortes pistón	1	$ 640.000	$ 640.000
	TOTAL DE INSTRUMENTOS				20		
TOTAL							$ 20.600.000

SON: Veinte millones seiscientos mil pesos m/cte.

ATENTAMENTE



COTIZACION 2

ORIG-

Duitama, Julio 07 de 2025

Señores
ALCALDIA DE TINJACÁ
Tinjacá - Boyacá

Asunto: Cotización

De acuerdo con su amable solicitud, nos pemitimos enviarle nuestra propuesta comercial para la realizacion de la reparacion y mantenimiento de sus instrumentos musicales descriptos a continuación. Nuestra experiencia y calidad nos ha permitido ganarnos la confianza de nuestros clientes y estamos capacitados para brindarle un exelente servicio.

INSTRUM/REF	DESCRIPCION	$ und	cant.	$ total
1. SAXOFONES ALTO YAMAHA YAS 23 258829, YAS 280 K79933				
Diagnostico:Se encuentra con problemas generales lo cual dificulta su ejecucion, el corcho del tudel esta roto, zapatillas muy marcadas y rotas, golpes leves en curva inferior y campana. Presenta acumulacion de polvo,Se evidencia falta de mantenimiento.	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Torinillo de soporte cuerpo- campana - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de Tudel - Set de zapatillas - Soportes canastilla - Anillo correa	1.830.000,00	2	3.660.000,00
2. SAXOFONES TENOR YAMAHA YTS 25 016859, YTS 280 K61759				
Diagnostico:Se encuentra con problemas generales lo cual dificulta su ejecucion, el corcho del tudel esta roto, zapatillas muy marcadas y rotas. Golpes en diferentes partes del cuerpo Presenta acumulacion de polvo,Se evidencia falta de mantenimiento.	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de Tudel - Set de zapatillas	1.900.000,00	2	3.800.000,00
3.SAXOFÓN BARITONO JUPITER JBS 953 TF0374				

ORI

Diagnostico:Se encuentra con problemas en algunos sectores lo cual dificulta su ejecucion, Presenta acumulacion de polvo,Se evidencia falta de mantenimiento.	MANTENIMIENTO GENERAL. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Calibración. - Corcho del tudel.	920.000,00	1	920.000,00
3. CLARINETES SOPRANO JUPITER JCL 631 II H72079, G73052.				
Diagnostico: En general presentan dificultades en el momento de su ejecución musical, Zapatillas rotas, evidencia falta de mantenimiento, zapatillas rotas en su totalidad.	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de espiga - Set de zapatillas	730.000,00	2	1.460.000,00
3. CLARINETES SOPRANO YAMAHA YCL C100 108441A				
Diagnostico: En general presentan dificultades en el momento de su ejecución musical, Zapatillas rotas, Falta soporte de pulgar, se evidencia falta de mantenimiento, zapatillas rotas en su totalidad.	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de espiga - Set de zapatillas - Soporte pulgar	830.000,00	1	830.000,00
4. CLARINETE SOPRANO YAMAHA YCL C100 1053780				
Diagnostico: En general presentan dificultades en el momento de su ejecución musical, Zapatillas rotas, Falta soporte de pulgar, se evidencia falta de mantenimiento, zapatillas rotas en su totalidad.	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de espiga - Set de zapatillas	830.000,00	1	830.000,00
6. CLARINETE SOPRANO YAMAHA YCL 250 J48324, YCL 250 K28354 YCL 250 K28511				

ORIGINA

djm NIT. 7182658-8

SERVICIO YAMAHA Music TECNICO

Diagnostico: En general presentan dificultades en el momento de su ejecución musical, Zapatillas rotas, Falta soporte de pulgar, se evidencia falta de mantenimiento, zapatillas rotas en su totalidad.	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de espiga - Set de zapatillas	800.000,00	3	2.400.000,00
8. FLAUTA TRAVERSA YAMAHA YFL 285s 016641				
Diagnostico: En general presentan dificultades en el momento de su ejecución musical, en su mayoria las zapatillas se encuentran manchadas y rotas.	ZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también mantenimiento y calibración. - Set de zapatillas. - Corchos de calibración. - Limpieza y lubricación.	850.000,00	1	850.000,00
9. FLAUTA TRAVERSA YAMAHA YFL 281 D37443				
Diagnostico: En general presentan dificultades en el momento de su ejecución musical, en su mayoria las zapatillas se encuentran manchadas y rotas.	ZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también mantenimiento y calibración. - Set de zapatillas. - Corchos de calibración. - Limpieza y lubricación. - Cauchos llaves trino y llave Re#	850.000,00	1	850.000,00
10. FLAUTA PICCOLO JUPITER 305 J1042				
Diagnostico: En general presentan dificultades en el momento de su ejecución musical, se evidencia falta de mantenimiento	ZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también mantenimiento y calibración. - Set de zapatillas. - Corchos de calibración. - Limpieza y lubricación.	850.000,00	1	850.000,00
11. TROMPETA YAMAHA YTR 2335 T05753				
Diagnostico: Se debe realizar limpieza, los fieltros, resortes, guías y corchos estas desgastados, Bombas atoradas en su totalidad, Falta llave de aro de tercer pistón, falta seguro de bomba de afinación.	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y varas, retificacion de varas. - Corcho desague. - Fieltro de vara, corcho proctetor.	710.000,00	1	710.000,00
13.TROMBONES DE VARA YAMAHA YSL 354 830914, YSL 354 824873				

ORIGI

djm NIT. 7182658-9 — SERVICIO YAMAHA Music TECNICO

Diagnostico: Presenta problemas en el momento de su ejecución musical, el mantenimiento servirá para rectificar la vara y evitar desgastes inecesarios.	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y varas, retificacion de varas. - Corcho desague. - Fieltro de vara, corcho proctetor.	550.000,00	2	1.100.000,00
14. FLISCORNO BARITONO YAMAHA YEP 211 101854				
Diagnostico: Presenta problemas en el momento de su ejecución musical.Bomba principal en mal estado, guias rotas, resortes en mal estado. el mantenimiento servirá para rectificar todas sus partes y asi evitar desgastes innecesarios.	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y pistones, retificacion de pistones. -Corchos llave desague. Golpes de dificil acceso en todo el cuerpo - Bomba principal -3 Guias y 3 Resortes piston	590.000,00	1	590.000,00
15. FLISCORNO BARITONO YAMAHA YEP 211 101866				
Diagnostico: Presenta problemas en el momento de su ejecución musica, guias rotas, resortes en mal estado. el mantenimiento servirá para rectificar todas sus partes y asi evitar desgastes innecesarios.	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y pistones, retificacion de pistones. -Corchos llave desague. Golpes de dificil acceso en todo el cuerpo -3 Guias y 3 Resortes piston	550.000,00	1	550.000,00
	Total Intrumentos		20	
	TOTAL COTIZACIÓN			**19.400.000,00**

Somos Servicio Tecnico Autorizado Yamaha (STAY).

EVIDENCIA DE DIAGNOSTICO: En general los instrumentos presentan desgaste en sus partes blandas tales como zapatillas, corchos, fieltro, etc. Esto debido al uso prolongado durante el tiempo lo cual es normal. No encontramos evidencias de mal uso por parte de los músicos, los instrumentos están bien almacenados por lo tanto no se evidencia humedad exagerada en los mismos.

- El trabajo incluye además de lo mensionado Rectificación de ejes atorados y partes que presenten problemas o dificultades al momento de su ejecución, Soldadura de partes, Solución de Golpes leves.
- Los gastos de transporte de los instrumentos hasta las instalaciones de nuestra empresa estan incluidos en el valor del contrato.
- Los materiales para cubrir dicha reparación son originales con el fin de garantizar la calidad del instrumento y de sus repuestos.
- Tiempo de ejecucion del trabajo 180 dias hábiles.
- La garantia del trabajo es de 6 meses en mano de obra, en repuestos 1 año

Con el valor de los ítems de la cotización recibida se estableció el presupuesto oficial para el presente proceso.

ITEM	INSTRUMENTO	MARCA	SERIAL	ARREGLO Y MANTENIMIENTO	CANTIDAD	COTIZA 1	COTIZA 2	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	SAXOFON ALTO	YAMAHA YAS 23 YAS 280	258829, K79933,	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Torinillo de soporte cuerpo- campana - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de Tudel - Set de zapatillas - Soportes canastilla - Anillo correa	2	$ 1.900.000	$ 1.830.000	$ 1.865.000	$ 3.730.000
				ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye					

2	SAXOFON TENOR	YAMAHA YTS 25 YTS 280	016859, K61759,	también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de Tudel - Set de zapatillas	2	$ 1.990.000	$ 1.900.000	$ 1.945.000	$ 3.890.000
3	SAXOFÓN BARITONO	JUPITER JBS 953	TF0374	MANTENIMIENTO GENERAL. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Calibración. - Corcho del tudel.	1	$ 1.050.000	$ 920.000	$ 985.000	$ 985.000
4	CLARINRTE SOPRANO	JUPITER JCL 631 II	H72079, G73052,	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de espiga - Set de zapatillas	2	$ 800.000	$ 730.000	$ 765.000	$ 1.530.000
5	CLARINRTE SOPRANO	YAMAHA YCL C100	108441A	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de espiga - Set de zapatillas - Soporte pulgar	1	$ 800.000	$ 830.000	$ 815.000	$ 815.000
6	CLARINRTE SOPRANO	YAMAHA YCL C101	1053780	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de espiga - Set de zapatillas	1	$ 800.000	$ 830.000	$ 815.000	$ 815.000
7	CLARINRTE SOPRANO	YAMAHA YCL 250	J48324, K28354, K28511,	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de espiga - Set de zapatillas	3	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 2.400.000
				ZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también mantenimiento y calibración.					

ORIGINAL FIRMADO

8	FLAUTA TRAVERSA	YAMAHA YFL 285S	´016641	- Set de zapatillas. - Corchos de calibración. - Limpieza y lubricación	1	$ 960.000	$ 850.000	$ 905.000	$ 905.000
9	FLAUTA TRAVERSA	YAMAHA YFL 281	D37443	ZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también mantenimiento y calibración. - Set de zapatillas. - Corchos de calibración. - Limpieza y lubricación. - Cauchos llaves trino y llave Re#	1	$ 960.000	$ 850.000	$ 905.000	$ 905.000
10	FLAUTA PICOLO	JUPITER 305	J1042	ZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también mantenimiento y calibración. - Set de zapatillas. - Corchos de calibración. - Limpieza y lubricación.	1	$ 960.000	$ 850.000	$ 905.000	$ 905.000
11	TROMPETA SI b	YAMAHA YTR 2335	T05753	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y varas, retificacion de varas. - Corcho desague. - Fieltro de vara, corcho proctetor.	1	$ 750.000	$ 710.000	$ 730.000	$ 730.000
12	TROMBÓN DE VARA	YAMAHA YSL 354	830914 824873	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y varas, retificacion de varas. - Corcho desague - Fieltro de vara, corcho proctetor	2	$ 600.000	$ 550.000	$ 575.000	$ 1.150.000
13	FLISCORNO BARITONO	YAMAHA YEP 211	101854	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y pistones, retificacion de pistones. -Corchos llave desague. -Golpes de dificil acceso en todo el cuerpo - Bomba principal -3 Guias y 3 Resortes piston	1	$ 700.000	$ 590.000	$ 645.000	$ 645.000
14	FLISCORNO BARITONO	YAMAHA YEP 211	101866	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y pistones, retificacion de pistones. -Corchos llave desague. -Golpes de dificil acceso en todo el cuerpo -3 Guias y 3 Resortes piston	1	$ 640.000	$ 550.000	$ 595.000	$ 595.000
	TOTAL DE INSTRUMENTOS				**20**			**VALOR TOTAL**	**$ 20.000.000**

ORIGINAL FIRMADO

El valor final del presupuesto oficial del proceso, y el cómo se llegó a esa cifra, se detalla en el siguiente cuadro, la cual se estima que el valor del contrato a celebrarse es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 20.000.000).** Es importante también referencia dentro del estudio de la oferta los siguientes aspectos:

a.- Por tratarse de una contratación con valor a todo costo, no hay obligaciones económicas o de pago adicionales para la entidad, por ningún concepto, pues no genera una relación laboral.
b.- La naturaleza del contrato resultante como objeto del proceso de selección de mínima cuantía, se encuentra sujeto al menor costo ofertado con respecto al presupuesto de la entidad.

8. PERSPECTIVA LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
- Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.
- Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9

9. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica idónea y con experiencia para realizar el fin específico del objeto contractual, con el fin de satisfacer la necesidad planteada en el presente proceso.

En consecuencia, por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 20.000.000).** pagaderos según se estipule en el contrato incluidos todos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores mensuales fijos, y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

Original firmado

DR JHON JORGE SÁNCHEZ PAEZ
Secretario de Gobierno

Proyecto: Maritza Roberto. Asesora de Contratación
Aprobó: Jhon J. Sanchez secretario de Gobierno

ORIGINAL FIRMADO